

1702
DECRETO

Fecha

06 MAY 2019

VISTO;

La Ley Orgánica de las Municipalidades –Decreto-Ley nº 6.769/58–; el Decreto-Ley 8.838/77; la Ley 14.656, el Convenio Colectivo de Trabajo para el personal de la Municipalidad de Lanús número 56/18, la ley 10.430, la Ley 11.582; y

CONSIDERANDO;

Que el señor Jefe de Departamento Contencioso, de la Dirección de Asuntos Legales dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Legal y Técnica, informa acerca de la pretensión del agente Gastón Alejandro MARANGELLO, Legajo 18.339/2, documento nacional de identidad 27.688.348, del cobro de honorarios profesionales en actuaciones judiciales en las que ha resultado condenada en costas la Municipalidad de Lanús.

Que se adunan en las actuaciones administrativas 2000-89.798-S-2.019-0 impresiones de la mesa digital web de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, correspondientes a escritos, cédulas y autos judiciales de los cuales surge evidente la actividad tendiente al cobro de honorarios en contra de su empleador.

Que el agente Gastón Alejandro MARANGELLO, Legajo 18.339/2, revisado en la Subsecretaría de Coordinación Legal y Técnica como empleado retribuido a sueldo con partidas presupuestarias propias de la Municipalidad.

Que las tareas de representación que realizara el agente de la comuna se efectuaron únicamente durante el plazo en que el mismo revistió como empleado, en un todo de acuerdo y comprendido en lo establecido en la Ley Orgánica de las Municipalidades –artículo 203º, 274º y concordantes del Decreto Ley 6.769/58– y el Decreto Ley 8.838/77.

Que en respuesta a lo solicitado por la Subsecretaría de Coordinación Legal y Técnica, determina el señor Secretario de Jefatura de Gabinete que se inicien las correspondientes actuaciones sumariales a fin de investigar los hechos y deslindar responsabilidades.

Que la actuación del agente podría ir en contra de lo establecido en la normativa vigente y ante la posible existencia de un perjuicio al erario municipal corresponde proyectar el acto administrativo a fin de iniciar las actuaciones sumariales pertinentes, a los efectos de deslindar responsabilidades, dada la gravedad de la denuncia.

Que ha tomado intervención el servicio de asesoramiento legal permanente de la Subsecretaría de Coordinación Legal y Técnica.

POR ELLO, el señor **INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de facultades que le son propias,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Procédase a la instrucción de sumario administrativo al agente **MARANGELLO**, Gastón Alejandro, legajo 18.339/2, a fin de investigar el actuar denunciado en las actuaciones municipales expediente número 2000-89798-S-2019-0 y determinar las eventuales responsabilidades y la consecuente imputación de cargos.

ARTÍCULO 2º: Designase como instructor del sumario mencionado en el artículo 1º al señor Subdirector de Sumarios, de la Subsecretaría de Coordinación Legal y Técnica.

ARTÍCULO 3º: El presente será refrendado por el señor Secretario Jefe de Gabinete, doctor **Diego Gabriel KRAVETZ**.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, publíquese, comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y, oportunamente, archívese.


Dr. Diego Gabriel KRAVETZ
SECRETARIA JEFATURA de GABINETE




NÉSTOR OSVALDO GRINDETTI
INTENDENTE